

RESOLUCIÓN N° 1203

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 36 del 15 de Septiembre de 1928, emanada del Ministerio de Gobierno, se le reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 25 de Marzo de 1977. Que mediante Decreto Arzobispal N° 1393 del 18 de Abril de 2008 se fusiono en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno; está representada legalmente por la Reverenda Hermana Maria Raquel Escalante Castañeda, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.456.902 de Bogotá.

Que mediante Resolución N° 5476 del 25 de Octubre de 2016, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la institución denominada "CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE", para la sede ubicada en la Carrera 49 N° 51 - 24 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO VULNERACIÓN, con una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y una capacidad instalada de 100 cupos.

Que mediante Resolución N° 5930 del 9 de Noviembre de 2016, se aclaró la Resolución N° 5476 del 25 de Octubre de 2016, en el sentido que la denominación correcta de la modalidad para la cual se otorga licencia de funcionamiento es INTERNADO.

Que la apoderada de la Representante de la institución denominada "CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE", mediante comunicación con radicado E-2017-093359-0500 del 27 de Febrero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, la renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de INTERNADO.

Que en desarrollo del trámite para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, el Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, realizó la visita a la sede ubicada en la Carrera 49 N° 51 - 24 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, la cual se llevó a cabo el día 22 de Marzo de 2017 por el Equipo Interdisciplinario designado para verificar los requisitos correspondientes de acreditar.

Que mediante el instrumento de verificación de requisitos, el Equipo Interdisciplinario conceptuó:

"Con el fin de verificar el cumplimiento con los Lineamientos Técnico Administrativos para el desarrollo de la modalidad Internado, se realiza visita técnica encontrando:

En el componente de Nutrición se observa que se cumple para la totalidad de los tamaños de las porciones evaluadas con los pesos establecidos en la minuta patrón para cada uno de los grupos de edad que se atienden en la entidad. La alimentación suministrada se adecua de forma individual, acorde con las valoraciones de nutrición y salud, de acuerdo a su estado nutricional o de salud, para las de bajo peso se dan bebidas hipercalóricos y para las que presentan síntomas de irritaciones gástricas se cambian los cítricos, se disminuye el

aporte de grasas y se cumple con las demás recomendaciones dadas por el médico en relación al suministro de medicamento.

En cuanto al personal manipulador se verifica exámenes de laboratorio y exámenes médicos de las manipuladoras se encuentra que la manipuladora Sandra Milena Arango Varela al momento de la visita tiene vencidos los exámenes de laboratorio (26 de febrero de 2016) y en el examen médico laboral el concepto dado por el profesional es "Examen médico con sospecha de EP y patologías de origen común que requieren manejo por la EPS" y a la fecha no se evidencia otro concepto. La entidad aporta el 23 de Marzo de 2017 los exámenes de laboratorio y examen médico laboral con concepto apta para manipulación de alimentos, estos resultados se anexan en la documentación de la renovación para la licencia de funcionamiento.

El plan de saneamiento básico cuenta con los siguientes programas: Limpieza y desinfección, programa de control de plagas, programa de manejo de residuos, programa de control de agua o agua segura. Se realizan actividades para dar cumplimiento a cada uno de los programas existentes en el plan y se pudo verificar mediante registros así: certificados de fumigación emitido el día 3 de febrero de 2017 por la empresas Sanity Food Sanitización (para voladores y rastreros) y control físico para roedores. El lavado de tanque se hace por parte del personal de mantenimiento en el registro se evidencia que se lava 2 veces al mes, el último registro es del día 6 de marzo de 2017.

En cuanto a CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE METROLOGIA la entidad cuenta con:

Hoja de vida: cuentan con hojas de vida de los equipos antropométricos y de alimentación en los que definen los ítems contemplados en la guía técnica de metrología del ICBF. Estas hojas de vida se construyeron para equipos como: Balanza electrónica del servicio de alimentación, báscula digital pesa personas, bascula tipo banco para el servicio de alimentación y termómetros, el tallmetro cumple con la escala de 1mm.

Catálogos: la entidad cuenta los catálogos de equipos como: cavas, bascula, licuadora casera, termómetros pesas y grameras, En los catálogos existentes se evidencian instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.

Certificados de calibración: La entidad realizo el proceso de calibración de equipos con las empresas Metrología y suministros S.A y alpha metrología, ambas entidades cuenta con acreditación de la ONAC para la calibración de los equipos.

La entidad diseño formato para reporte de Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento cuando aplica, este se hace de manera mensual.

Nevera: cuentan con 4 equipos de frio 2 de congelación y 2 de refrigeración, se observan con cierre correcto de la puerta, funcionamiento del termómetro, no se escuchan sonidos extraños en los motores que denoten daños, respuesta adecuada a cambios en el equipo (apertura de puerta) no se evidencia fuga de gas o agua en ninguno de los 4 equipos.

Balanzas: Cuenta con una balanza con calibración para realizar las valoraciones nutricionales, no presenta daños en el display u otros daños físicos que afecten la toma de las medidas, este equipo responde a estímulo, esta cumple con lo solicitado en la guía técnica de metrología del ICBF.

Termómetro: los equipos de frío cuentan con termómetros que realizan la medición de manera permanente, la escala de estos termómetros es legible, responde ante estímulos y cambios de temperatura, no presentan daños físicos o rupturas que impida la visualización de la medición.

Tallímetro: La entidad cuenta con Tallímetro este presenta escala de medición legible y con división de escala de 1mm, la pesa para personas cuenta con calibración y permite hacer taras para pesos indirectos, requisitos estos exigidos en la guía técnica de metrología, los equipos existentes se encuentran sin daño físico o ruptura que pueda lastimar a las niñas o que dificulte la correcta medición.

Menaje de cocina según lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición. El menaje del servicio de alimentación y comedor fue verificado y se evidenció su cumplimiento en la visita anterior.

Con el fin de verificar el cumplimiento de toda la documentación correspondiente al proceso de atención en las historias de las niñas y adolescentes se verifican los siguientes casos encontrando que:

- *Tatiana Mesa Valladares con fecha de ingreso de 5 mayo de 2016: cuenta con Plan de Atención Individual en su historia.*
- *Angie Paola Cano con fecha de ingreso 5 de mayo de 2016: Se evidencia evolución mensual de Trabajo Social del mes de Septiembre y hasta la fecha.*
- *Ana Cristina Cano Zapata con fecha de ingreso 5 de mayo de 2016: cuenta con Plan de Atención Individual en su historia.*
- *Marcela Arango Ramos con fecha de ingreso del 6 de mayo de 2016: cuenta con Plan de Atención individual en su historia.*
- *Luisa Fernanda Torres Tobón con fecha de ingreso del 11 de Agosto de 2016: cuenta con Plan de Atención individual en su historia.*
- *Cristinne Dayanna de Avila Castrillon con fecha de ingreso del 2 de mayo de 2016: se evidencia evolución mensual de Trabajo Social del mes de Septiembre hasta la fecha.*

De la verificación de historias se concluye que en cada carpeta se encuentran archivados tanto los Planes de Atención Individual como las evoluciones mensuales desde cada una de las áreas.

Talento Humano: Se verifica hoja de vida de Psicología Kendy Tatiana Angulo Rueda quien ingreso nueva a la modalidad, evidenciándose la documentación de contratación completa.

La Entidad cuenta con Concepto favorable emitido por la autoridad competente del 8/02/2016. Los espacios suficientes y en adecuadas condiciones para la prestación del servicio para las 100 niñas y adolescentes de la modalidad, así como también cumple con el talento humano requerido. Se observa dotación institucional completa y en buen estado. Se evidencia dotación personal y de aseo.

Concepto Atendiendo a la solicitud hecha por la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Judith Jaramillo, con fecha del 27 de Febrero de 2017 con numero de radicado E - 2017- 093359-0500 en la cual solicitaron la renovación de licencia para la modalidad INTERNADO; se realizó visita el 22 de Marzo de 2017 para la verificación de los requisitos técnicos administrativos en los cuales se quedaron pendientes por subsanar en la visita del pasado 13 de Octubre de 2016, encontrando que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el lineamiento 2016 para el desarrollo de la modalidad de Internado en el sede ubicada en la Carrera 49 Nro. 51-24, de esta manera se considera viable otorgar licencia de funcionamiento BIENAL para operar la modalidad.”

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la “CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE” y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos señalados en la Resolución N° 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad INTERNADO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada “CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE”, para la sede ubicada en la Carrera 49 N° 51 - 24 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, con una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y una capacidad instalada de 100 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la “CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE”, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la “CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE”, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la "CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

B

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

29 MAR. 2017

SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Revisó y Aprobó: Orlando Guzman Benitez – Coordinador Grupo Jurídico.
Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 6 días del mes de Abril de 2017, ante el Coordinador del Grupo Jurídico, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.022.678 se presentó la señora **MARIA GILMA CASTRO CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.473.060, en calidad de Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 1203 del 29 de Marzo de 2017 por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la institución que representa.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678



MARIA GILMA CASTRO CASTRO
Notificado
C.C N° 43.473.060

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 1203 del 29 de Marzo de 2017 *“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE”*, emanada del ICBF - Antioquia, decisión notificada personalmente el día 6 de Abril de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO

Directora Regional

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico 

